ORDENANZA Nº2874

VISTO:

El Expte. Nº:900-00002/17 en el que consta la solicitud efectuada por el Presidente de la Cooperativa Agrícola Ganadera de Morteros Ltda. en el que requiere al Municipio desafecte una fracción del terreno del Domino Privado Municipal para afectarlo al Domino Público Municipal con destino a apertura de calles; **y**

CONSIDERANDO:

I) Que es indispensable desafectar del Dominio Privado Municipal las fracciones de terrenos designadas como LOTE TREINTA Y SIETE en la Matrícula Nº.1.435.415 y LOTE "B" en la Matrícula 1.240.618, que serán destinadas a la apertura de calles Bv. Raul Ricardo Alfonsin e Int. Emilio Sartori entre las calles Monseñor Laffitte al Sur y Bv. Saavedra al Norte, respectivamente.

II) Que la sanción de la Ordenanza obedece a la necesidad de completar los requisitos solicitados por la Dirección de Catastro de la Provincia para la prosecución del trámite iniciado según Expte. Nº 0589-010645/2016 de Mensura , Unión y Subdivisión..

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art.1º: DESAFECTASE del Dominio Privado Municipal y AFECTASE al Dominio Público Municipal las fracciones de terrenos designadas como LOTE TREINTA Y SIETE en la Matrícula Nº.1.435.415 y LOTE "B" en la Matrícula 1.240.618, que serán destinadas a la apertura de calles Bv. Raul Ricardo Alfonsin e Int. Emilio Sartori entre las calles Monseñor Laffitte al Sur y Bv. Saavedra al Norte.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.
.

DADA LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.